



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1014

VISTO:

La necesidad de mejorar el equipamiento del cuerpo de Bomberos de esta localidad y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el servicio no cuenta con ningún vehículo autobomba, sino con vehículos livianos que son manifiestamente insuficientes para la envergadura de la labor de los Bomberos Voluntarios.

Que en el día de la fecha la población de la localidad, se ha incrementado significativamente desde los últimos años, lo cual se ve reflejado en el aumento de probabilidades de acontecer incendios y otros imprevistos de fuerza mayor en la ciudad.

Que resulta conveniente adquirir un vehículo autobomba, con la finalidad de destinarlo al cuerpo de bomberos de esta ciudad.

Que de todas las opciones posibles para dicha compra, resulto la mas adecuada en relación calidad precio, la del vehículo Autobomba, marca Renault, Modelo G230 con tanque de 3000lts, Dominio AF-808 QV perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, CUIT 30-62104845-3;

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Estación Juárez Celman, presta un servicio a la comunidad de forma desinteresada y movido por el solo espíritu de solidaridad y bien común; trabajando en la prevención y lucha contra el fuego, accidentes, salvamentos, inundaciones, catástrofes o siniestros que afecten la vida, bienes y la ecología de la comunidad;

Que el trabajo mancomunado del Municipio con las instituciones intermedias de nuestra ciudad, permite crear un entramado social que beneficie y brinde una mejor calidad de vida para todos los vecinos;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º: AUTORICESE al Intendente Municipal a la compra directa de un rodado individualizado como vehículo Autobomba, marca Renault, Modelo G230 con tanque de 3000lts, Dominio AF 808 QV, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, CUIT 30-62104845-3, , por la suma de Pesos Veintinueve



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Millones (\$29.000.000,00), con destino al cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Estación Juárez Celman.

ART. 2º: IMPUTESE el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: AUTORICESE al Intendente Municipal a suscribir toda la documentación pertinente, a los fines de formalizar la transferencia de dominio del rodado mencionado en el Art. 1º.

ART. 4º: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal formalizará automáticamente la transferencia de dominio del rodado individualizado en el art. 1 de la presente, a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Estación Juárez Celman una vez obtenida la personería jurídica como asociación civil otorgada por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

ART. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

FDO: MATIAS HARO – PTE. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE